



BOLETIN

DEL



INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

AÑO V

ALMERÍA

NÚM. 52

HOJA MENSUAL

JUNIO, 1931

DIVULGACIÓN SANITARIA GRATUITA

SUMARIO: Legislación Sanitaria.—Memoria de la Inspección Provincial de Sanidad de Almería.—Servicios prestados por el Instituto.

LEGISLACION SANITARIA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

«Gaceta» del 5 de mayo: Circular relativa a banderas y emblemas usadas por el Cuerpo Nacional de Sanidad

Habiéndose adoptado como bandera nacional la descrita en el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia, fecha 27 del actual («Gaceta» del 28), y a los fines indicados en el artículo 1.º del mencionado Decreto, a este modelo se ajustarán las banderas usadas por el Cuerpo de Sanidad Nacional, con la inscripción «Sanidad Nacional» bordada en letras negras, colocada en forma circular alrededor de escudo, situándose en la parte superior del mismo y en forma que el punto medio del arco se halle en la prolongación del diámetro vertical del escudo.

El emblema del Cuerpo de Sanidad Nacional quedará modificado en el sentido de figurar la corona mural encima del emblema.

Todos los carnets de identidad de los funcionarios del Cuerpo de Sanidad Nacional serán remitidos a este Centro, acompañados de la correspondiente fotografía, para ser sustituidos por los adoptados oficialmente.

Madrid, 29 de abril de 1931.—El Director general, M. Pascua.

«Gaceta» del 7 de mayo: Decreto nombrando con carácter interino Inspector general de Sanidad interior a D. Santiago Ruesta Marco.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con el mismo y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Inspector general de Sanidad interior, con carácter interino y hasta tanto se provea en propiedad, a D. Santiago Ruesta Marco, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, que desempeña actualmente el cargo de Inspector provincial de Sanidad de Huesca; per-

cibiendo los haberes señalados en los presupuestos del Estado para el expresado cargo de Inspector y previniéndose que éste se halla afecto al concurso, cuya convocatoria se dispuso por Orden de 25 de abril último.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Miguel Maura.

«Gaceta» del 21 de mayo: Circular sobre modificación de las banderas que deben emplearse por el Cuerpo de Sanidad.

Advertido este Centro de que en la Circular del mismo, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al 29 del pasado mes de abril, se adopta íntegramente la bandera descrita en el artículo 2.º del Decreto del Gobierno provisional de la República de fecha 27 de dicho mes, reservada exclusivamente para los grupos y unidades de las fuerzas de mar y tierra.

Esta Dirección general se ha servido disponer que su citada Circular se entienda rectificada en el sentido de que sobre la franja amarilla de las banderas que deben emplearse por el Cuerpo de Sanidad Nacional, debe figurar la Cruz de Malta, circundada por dos ramas, una de palma y otra de roble, quedando libre la parte superior y sobre ésta, la corona mural, sin inscripción alguna.

Lo que se hace publico para conocimiento de todos los Jefes de Dependencias de esta Dirección general.

Madrid, 19 de mayo de 1931.—El Director general, M. Pascua.

«Gaceta» del 7 de junio: Circular a los Presidentes de los Colegios de Médicos para que se ordene la confección y uso de certificados de defunción con arreglo al modelo que se inserta

Dirección general de Sanidad.—Preocupada esta Dirección general con la idea de obtener datos estadísticos que por su precisión y calidad pueda servirle de apropiado guía en el desarrollo de sus múltiples funciones y de elementos de juicio para estimar la eficacia de las actividades sanitarias, así como utilizables, por otra parte, para variados estudios científicos, estima indis-